

que los padres e hijos e hermanos de los
dichos Regidores no sacasen ni a vendase
la dicha agua e que el mayordomo les to-
mase juramento si la querian para los di-
chos oficiales e Regidores y que la misma
diligencia se toviese con los acequeros e
veedores para que oviese efecto la dicha car-
ta executoria. Dixeron que mandavan y
mandaron que la parte del dicho fernando
de burgos viese de la dicha carta executoria
sobre lo suso dicho dada y que si otra cosa
mas quisiere. que la pida ante quien e conio
y quando viere que le cumple

Este dicho dia mes e año suso dichos fue
pronunciado este abto en publica abdiencia
estando presentes alonso moyano e luis de
arenas procuradores de las dichas partes e
los quales luego y continuamente lo notifiquen
en sus personas e testigos Juan de Gimacas
el hermano de la Real abdiencia y fernando
alonso procurador en ella

Del dicho abto por ninguna de las di-
chas partes fue suplicado e pido en cosa juz-
gada. y de la parte del dicho fernando de
burgos marín pidio carta e provision de
sus magestades la qual le fue ^{mandada} dada e segund
que todo lo suso dicho por los procesos de
los dichos pleytos e abtos dellos parece e
que me refiero. De los quales de la prese-
te la parte del dicho fernando de burgos
marín por mandado de los dichos señores
presidentes e oydores en este estado está

